Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO Nº 09/2015

LPN N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2015)"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José A. Flores**, **Ciudad de Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Mario Castillo González**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 814.618**, y el **Secretario General, Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.214.972**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT - EXPORT** con **RUC Nº 696150-9,** domiciliada en la **Avda. Mariscal Estigarribia y Paraguarí, Ciudad de Presidente Franco, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI**, con **Cédula de Identidad N° 696.150,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2015 – CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONACIDE)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.-

El objeto del presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Provisión de Almuerzos en Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias, por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Hernandarias**, conforme se detalla en la planilla siguiente y cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación Pública Nacional Nº 02/2015 "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias (Ad Referéndum)"**.----------

LOTE Nº 1

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN/COMPAÑÍA	CANT.	CANT.
1	Escuela Básica Nº 3.172 "San Miguel"	Barrio San Miguel	368	15.456
2	Escuela Básica Nº 4.816 "Adela Speratti"	Barrio La Amistad	211	8.862
3	Escuela Básica Nº 5.911 "Santo Domingo de	Barrio Santo Domingo de	169	7.098
4	Escuela Básica Nº 6.488 "Niño Jesús de Praga"	Barrio Niño Jesús de Praga	158	6.636
5	Escuela Básica Nº 2.417 "San Antonio"	Colonia Maracamoa	124	5.208
6	Escuela Básica Nº 6.669 "Santa Clara"	Barrio Bella Vista	312	13.104
7	Escuela Básica Nº 7.879 "San Expedito"	Barrio Trigal III	77	3.234
TOTAL DE ALUMNOS ESTIMADOS			**1.419**	**59.598**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato firmado.----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

(d) La oferta del Proveedor.----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explícativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	3	1	0	0	840	30	3	10	744.379.020

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 290.354**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2015 "Adquisición de Almuerzo para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. N° **771/2015** y aprobada por la Resolución Nº **118/2015** emanada de la Junta Municipal de Hernandarias.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total (IVA) incluido
1	90101603-9997	Almuerzo Ensalada + Postres o Frutas Frescas.	Ración	59.598	12.490	**744.379.020**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO Nº 09/2015

LPN N° 02/2015 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO 2015)"

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será de **04 (cuatro) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

La provisión de los bienes debe ser entregada dentro de los plazos y en las Escuelas Públicas establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Distrito de Hernandarias.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Educación de la Municipalidad de Hernandarias.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente **al 5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la citada Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja de los términos del presente Contrato o que tenga relación con la misma no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben **3 (tres)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay a los **05 días del mes de mayo del año 2015**.----------

ABOG. JORGE DANIEL ARZAMENDIA
Secretario General

ABOG. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendencia Municipal

MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
Representante Legal de la Empresa FASV IMPORT - EXPORT
Proveedor

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0[illegible])550 309